

Dec. No. 80-10 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo en su Primera Categoría, al General Jorge Ballester Rodríguez y al Mayor General Tito Saúl Pinilla Pinilla, Comandante y Jefe de Operaciones de la Fuerza Aérea de la República de Colombia, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 80-10

VISTA: La Ley No. 3351 del 3 de agosto de 1952, crea la Orden del Mérito Aéreo.

VISTO: El oficio No. 0253 del 12 de febrero del 2010, dirigida al Dr. Abel Rodríguez del Orbe, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, por el Mayor General Hernán Disla González, E.N., Asesor Militar del Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.-. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo en su Primera Categoría, al General Jorge Ballester Rodríguez, Comandante de la Fuerza Aérea de la República de Colombia.

ARTÍCULO 2.-. Se concede la condecoración la Orden del Mérito Aéreo en su Primera Categoría, al Mayor General Tito Saúl Pinilla Pinilla. Jefe de Operaciones de la Fuerza Aérea de la República de Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ